JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal (Pet. Her.), 73168 31 84 001 2019 00175 00

En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué –Sala Unitaria-, mediante auto del pasado 1 de octubre del corriente año, el juzgado, DISPONE:

Convocar a las partes y apoderados si los tuvieren para la audiencia inicial, instrucción y fallo -si fuere posible-, prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P. Para ese propósito se fija la hora de las 9a.m. del día siete de Diciembre del corriente año (2020), cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 del DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS.

Adviértase a las partes y sus apoderados, sobre las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que se derivan de la inasistencia a la audiencia. Comuníqueseles lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 108, hoy 11-12-2020 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario